



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 376 -2024-MDS/GM

Salas, **18 JUL 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4976-2024, de fecha 08 de julio de 2024, presentado por el administrado Aladino Sánchez Ventura, identificado con DNI N° 00964674, en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda "Eduardo Mendoza"; el Informe N° 144-2024-MDS/SG, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Secretaría General, demás antecedentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el expediente administrativo N° 4976-2024, que contiene la Carta 050-AVDEM-2024, de fecha 08 de julio de 2024, presentado por el administrado Aladino Sánchez Ventura, identificado con DNI N° 00964674, en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda "Eduardo Mendoza", solicitó a la presente municipalidad apoyo económico para un almuerzo de confraternidad;

Que, mediante el Informe N° 144-2024-MDS/SG, de fecha 12 de julio de 2024, la Secretaría General informa a la Gerencia de Administración sobre la solicitud del administrado, enfatizando que se realizaron las coordinaciones con las áreas correspondiente, acordando brindar el apoyo económico de hasta S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), remitiendo a la Gerencia los actuados para su atención, los cuales fueron remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante proveído de la Gerencia de Administración con fecha 16 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles)** a nombre del ciudadano **Aladino Sánchez Ventura**, identificado con DNI N° 00964674, en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda "Eduardo Mendoza", se detalla que dicho monto será empleado para los gastos de almuerzo de confraternidad, promovido por el solicitante conforme a su expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO, - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS E. AVATÓS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL